



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 017 -2019-ANA-AAA I C-O/ALA.MOQ.

Moquegua, 01 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 3161-2019, presentado por Eduardo Poma Chaupi, representante de "Granja La Escondida", solicita permiso de uso de aguas de filtraciones, de la fuente de agua denominada "Manantial Santo Domingo", ubicado en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 59° establece que el permiso de uso de aguas de filtración, es otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 88° establece, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

Que, de acuerdo al artículo 35° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA "Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", indica que el Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar de acuerdo al Formato Anexo 23 del mismo reglamento;

Que, con el documento del visto presentado por Eduardo Poma Chaupi, representante de "Granja La Escondida", sobre permiso de uso de aguas de filtraciones, de la fuente de agua denominada "Manantial Santo Domingo", para ser utilizados con fines pecuarios, en la granja "La Escondida" y sucursales, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región de Moquegua;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2019-ANA-AAA.CO-ALA-MOQ-AT/CLHY, de fecha 28.01.2019, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye, que la solicitud presentada por Eduardo Poma Chaupi, representante de "Granja La Escondida", sobre permiso de uso de aguas de filtraciones, de la fuente de agua denominada "Manantial Santo Domingo", para ser utilizados con fines pecuarios, en la granja "La Escondida" y sucursales, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región de Moquegua; El plan de aprovechamiento del recurso hídrico contempla: Los aportes necesarios para financiar los trabajos de mantenimiento de la infraestructura de drenaje, para garantizar el flujo de agua, o serán ejecutados por el suscrito con cargo a la tarifa correspondiente, en coordinación con el operador hidráulico.



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, la captación del recurso se realizará a través de bombas diésel, y el traslado del recurso hídrico se realizará con los siguientes vehículos:

Camión Cisterna	Placa	Propietario	DNI N°
Volvo 8 m3	V4V 948	Eduardo Poma Chaupi	04412638
Volvo 10 m3	P1Y 935	Eduardo Poma Chaupi	04412638
Volvo 7.5 m3	B1X 829	Florencio Quintanilla Ortiz	04421445
Volvo 15 m3	B9G 905	Armando Quispe Bonifacio	47012364
Volvo 7.5 m3	Z3Q 710	Ricardo Ventura Cuayla	04404925
Volvo 10 m3	V3H 935	Manuel Cerrato Centeno	04415006
Volvo 11 m3	V3K 846	Mamani Mamani Saul	04744314
Volvo 16 m3	Z4F 877	Mamani Mamani Oscar Martin	04415167
Volvo 11 m3	B3K 846	Mamani Mamani Oscar Martin	04415167

Estando técnicamente conforme y cumple con los requisitos exigidos por el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que técnicamente corresponde otorgarle el Permiso de Uso de Agua de filtraciones, provenientes de la actividad agrícola en el sector Omo y Corpanto, conforme a lo solicitado, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el permiso de uso de aguas de filtraciones, a Eduardo Poma Chaupi, representante de "Granja La Escondida" y sucursales de la fuente de agua denominada "Manantial Santo Domingo", ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región de Moquegua, según se detalla:

Cuadro 1: Ubicación de la Fuente de Agua

FUENTE DE AGUA		Caudal prom (l/s)	Clase de uso de agua	Tipo de uso de agua	UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN DEL RECURSO HIDRICO						
					Política			Hidrográfica		Geográfica	
TIPO	Nombre				Región	Provincia	Distrito	Cuenca H.	Unidad Hidrográfica	UTM D WGS 84 Z 19S	
										Este (m)	Norte (m)
Manantial	SANTO DOMINGO	18.32	Productivo	pecuario	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Moquegua - Ilo	172	288581	8087622



Cuadro 2: Volumen Mensual de Agua asignado (m3)

MANANTIAL Sto. Dom.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	M3/AÑO
Dem La Escondida (l/s)	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	0.42	
Dem La Escondida (m3)	1125	1016	1125	1089	1125	1089	1125	1125	1089	1125	1089	1125	13245

Artículo 2°.- El administrado deberá realizar el mantenimiento periódico del dren INIA desde la progresiva 0+000 a 0+420, para garantizar la disponibilidad hídrica de la fuente de agua.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, al administrado, a la Junta de Usuarios Moquegua, para su registro correspondiente y pago de Tarifa de Uso de Agua y Retribución Económica y remitir copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA
Ing. Jaime Luis Huerta Lozada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

c.c. Archivo
JLHU/cdhy.